



CONTRATO N° 163-2020-OGA-MPC

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2020-MPC DERIVADA DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA N° 009-2019-MPC
PRIMERA CONVOCATORIA**

Conste por el presente documento, la **CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA**: “MEJORAMIENTO DE COLECTORES, QUEBRADAS SAPHY, AV. SOL, TULLUMAYO Y AV. EJERCITO, DEL DISTRITO DE CUSCO – CUSCO – CUSCO”, que celebran, de una parte,

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, con **RUC N° 20177217043**, con domicilio legal en el local del Palacio Municipal, sito en la Plaza Cusipata S/N del Distrito, Provincia y Departamento del Cusco, debidamente representado por su **Director de la Oficina General de Administración LIC. RUTH FELIPA ALARCÓN GARATE**, identificada con **D.N.I. N° 23885773**; en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 449-2020-MPC del nueve (09) de noviembre del dos mil veinte y a la Resolución de Alcaldía N° 455 – 2020 – MPC, de fecha 19 de noviembre del 2020, de delegación de facultades administrativas para la suscripción de contratos; a quien en adelante se denominará “**LA ENTIDAD**”, y de la otra parte;

El **CONSORCIO INKA**, integrado por **AHREN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con RUC N° 20494637074, con una participación del 50%, representado por Henry Valenzuela Quispe, con DNI N° 45214425, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11058892 de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho y, **GRUPO VANA CONTRATISTAS & CONSULTORES GENERALES CALIXTO S..R.L.**, con RUC N° 20600574494, con una participación del 50%, representado por Zulma Ruth Vasquez Navarro, con DNI N° 31189725, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11164853 de la Zona Registral N° X – Sede Cusco, teniendo como **REPRESENTANTE LEGAL Y COMÚN** a **ABEL RODAS GUIZADO**, teniendo como Operador Tributario a **GRUPO VANA CONTRATISTAS & CONSULTORES GENERALES CALIXTO S..R.L.** con **CCI N° 038-722-107000679751-50**, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de noviembre del 2020, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2020-MPC derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2019-MPC, convocada para la contratación de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE COLECTORES, QUEBRADAS SAPHY, AV. SOL, TULLUMAYO Y AV. EJERCITO, DEL DISTRITO DE CUSCO – CUSCO – CUSCO”, a favor del **CONSORCIO INKA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, cuyo consentimiento de la Buena Pro fue registrada en fecha 03 de diciembre de 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**: “MEJORAMIENTO DE COLECTORES, QUEBRADAS SAPHY, AV. SOL, TULLUMAYO Y AV. EJERCITO, DEL DISTRITO DE CUSCO – CUSCO – CUSCO”, bajo el sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 18'904,351.78 (Dieciocho millones novecientos cuatro mil trescientos cincuenta y uno con 78/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.



CONSORCIO INKA
Abel Rodas Guizado
DNI 48179155
REPRESENTANTE LEGAL



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 (trescientos sesenta y cinco) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 1,890,435,17, a través de la CARTA FIANZA N° 4410083004.00 emitida por BanBif. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelantos directo por el 15% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 25% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

El Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DE COLECTORES, QUEBRADAS SAPHY, AV. SOL, TULLUMAYO Y AV. EJERCITO, DEL DISTRITO DE CUSCO - CUSCO - CUSCO", ha asignado los siguientes riesgos:



CONSORCIO INKA
Abel Rodas Guizado
DNI. 48179155
REPRESENTANTE LEGAL





Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO				Nombre del Proyecto	4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	
		Fecha					Ubicación Geográfica		
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R-001	RIESGO POR ALUVION EN EL RIO SAPHY	PRIORIDAD MODERADA	X				El personal en obra debere contar con un seguro de vida, por tratarse de un trabajo de alto riesgo, implementar un sistema de alerta temprana (SAT) para el caso de incrementos inesperados en el caudal del río Saphy	X	X
R-002	RIESGO POR DERRUMBE DE EXCAVACIONES	BAJA PRIORIDAD	X				Entibar y proteger todas las excavaciones. Utilizar un adecuado metodo de trabajo		X
R-003	RIESGO POR DERRUMBE O COLAPSO DE BOBEDA	BAJA PRIORIDAD	X				El personal en obra debere contar con un seguro de vida por tratarse de un trabajo de alto riesgo. Utilizar un adecuado metodo de trabajo. Reforzar y Entibar todas las zonas con presencia de grietas y filtraciones de agua		X
R-004	DESLIZAMIENTO EN TALUDES QUEBRADA DEL RIO SAPHY	PRIORIDAD MODERADA	X				Realizar un analisis de estabilidad de taludes, con la finalidad de definir el metodo o metodos de estabilizacion.	X	X
R-005	RIESGO SISMICO		X				Proteger y asegurar las estructuras expuestas a este tipo de Riesgos. Impartir charlas y capacitación al personal de obra en temas de seguridad en el trabajo y realizar simulacros de sismos en forma periodica		X
R-006	RIESGO POR PRECIPITACIONES PLUVIALES	PRIORIDAD MODERADA	X				Prever la ejecución del proyecto en épocas de estiaje, en su defecto preveer la ejecución de acuerdo a una programación en la que se considere las lluvias. Proteger las estructuras expuestas, así como los frentes de avance, brindar cursos de sensibilización a todo el personal en Obra, en temas de seguridad en el trabajo preveer lugares de almacenamiento adecuado para la preservación de los materiales.		X
R-007	RIESGO POR INUNDACION DE BOBEDA POR PRECIPITACIONES PLUVIALES INTENSAS	PRIORIDAD MODERADA	X				Evacuación de las aguas de lluvias a través de un adecuado sistema de drenajes provisionales durante la ejecución de la obra en la boveda y quebrada del río Saphy. Implementar un sistema de alerta temprana para el caso de aumentos inesperados en el caudal del río saphy. Todo el personal deberá contar con un seguro de vida.		X
R-008	RIESGO GEOLOGICO - GEOTECNICO	PRIORIDAD MODERADA				X	Consultar al Especialista que elabore el estudio de mecanica de suelos, quien es responsable del mismo	X	X
R-009	RIESGO POR CONFLICTOS SOCIALES CON BENEFICIARIOS	BAJA PRIORIDAD	X				Considerar un sociologo o promotor social permanente durante la ejecución de la obra. Que pueda lidiar con estos conflictos y ver la solución mas viable en el menor tiempo.	X	X
R-010	RIESGO POR HALLAZGO DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS	ALTA PRIORIDAD	X				Considerar un Plan de Monitoreo Arqueologico (PMA) durante la Ejecución de la obra	X	X
R-011	RIESGO POR CONFLICTOS SOCIALES (PAROS)	BAJA PRIORIDAD			X		Prever los plazos de ejecución de la obra. Adoptar medidas en coordinación con el supervisor de la obra.		X
R-012	RIESGO POR INTERRUPTCIÓN O DAÑO DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS (INTERFERENCIAS)	PRIORIDAD MODERADA	X				Considerar un presupuesto adicional que cubran los recursos en partidas relacionadas a la interrupción o daño de las instalaciones de servicios públicos, las cuales no están consideradas en el expediente tecnico.	X	X
R-013	RIESGO AMBIENTAL POR PRACTICAS INADECUADAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO	BAJA PRIORIDAD	X				Ejecutar de manera adecuada los programas de monitoreo y control establecido en el expediente tecnico		X



CONSORCIO INKA
Abel Rodas Guizado
DNI. 48179155
REPRESENTANTE LEGAL





R-014	RIESGO POR ASFIXIA DE PERSONAL EN OBRA DENTRO DE LA BOBEDA	BAJA PRIORIDAD	X			Instalar adecuados sistemas de ventilación, proveer bañeros de oxígeno en obra, contar con un personal de salud idóneo para la atención en caso de emergencias. Charlas de inducción y capacitación en el uso adecuado de los EPP. Adecuado método de trabajo. El personal deberá contar con un seguro de vida, por tratarse de un trabajo de alto riesgo.		X
R-015	RIESGO POR ACCIDENTES EN OBRA A TERCEROS	BAJA PRIORIDAD	X			Atención inmediata de los involucrados		X
R-016	RIESGO DE ACCIDENTES EN OBRA DEL PERSONAL DE OBRA	BAJA PRIORIDAD	X			Charlas de sensibilización en temas de seguridad y salud en el trabajo y uso de los EPP, Monitoreo Constante de uso de los EPP, adecuado método de trabajo		X
R-017	RIESGO POR AGENTES CONTAMINANTES EN BOBEDA	BAJA PRIORIDAD	X			Instalar adecuados sistemas de ventilación, contar con un personal de salud idóneo para la atención en caso de emergencias. Charlas de inducción y capacitación en el uso adecuado de los EPP. Adecuado método de trabajo. El personal deberá contar con un seguro de vida, por tratarse de un trabajo de alto riesgo.		X
R-018	RIESGO POR ABANDONO DE LA OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	BAJA PRIORIDAD	X			LA ENTIDAD debe evaluar la solicitud de la resolución del contrato, ejecutar las cartas fianzas de fiel cumplimiento, adelanto directo y si es procedente la del adelanto de materiales. Actuando acorde al RLCE.		X
R-019	RIESGO EN EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES (PROCESOS DIRECTOS, PROCESOS DE SELECCIÓN)	PRIORIDAD MODERADA	X			Adecuada planificación y programación de adquisiciones. Contrata de personal capacitado para la elaboración de las bases de los procesos de selección y reducir los tiempos. En los procesos directos se debe de considerar sanciones más estrictas para que la entrega de los materiales o servicios sea más rápida y eficiente.		X
R-020	RIESGO POR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES	PRIORIDAD MODERADA	X			Priorización del proyecto de acuerdo al presupuesto multianual y el p.i.a. o p.m. de cada institución	X	
R-021	RIESGO DE AUSENCIA DE MATERIALES EN EL MERCADO	BAJA PRIORIDAD	X			Revisar los expedientes técnicos a detalle, considerando desde los estudios preliminares hasta los detalles del mismo, para no omitir errores.		X
R-022	RIESGO POR DEFICIENCIAS Y/O FALENCIAS EN EL DISEÑO	BAJA PRIORIDAD	X			Revisar los expedientes técnicos minuciosamente, considerando desde los estudios preliminares hasta los detalles del mismo, para no omitir errores. Consulta a los proyectistas	X	
R-023	RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO DE EJECUCIÓN, POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA	BAJA PRIORIDAD		X		EL CONTRATISTA, deberá cumplir con el inicio del plazo contractual de obra, cumpliendo con el calendario de avance de obra valorizado.		X
R-024	RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL Y DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS DEFINIDAS EN LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL	PRIORIDAD MODERADA	X			Verificación, identificación y análisis adecuado todas las medidas de mitigación planteadas para el proyecto		X
R-025	RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO O PAGO A DESTIEMPO DE PARTE DEL CONTRATISTA A PERSONAL OBRERO CON RELACION A SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y DEMAS BENEFICIOS Y A PROVEEDORES EN RELACION A COMPRAS, ALQUILERES, SERVICIOS, CONTRATOS, ETC.	BAJA PRIORIDAD	X			Mejorar la calidad y eficiencia en la administración y ejecución de la obra		X
R-026	RIESGO POR MEDICIONES ERRONEAS DE LAS CANTIDADES DE OBRA (METRADOS) EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA.	PRIORIDAD MODERADA	X			Las mediciones deben realizarse conforme a las partidas consignadas en el Valor Referencial y la Especificación de Metrados y Formas de pago. Los metrados estarán bajo control del Supervisor. No se permite ejecutar cantidades de obras no autorizadas por la ENTIDAD. Es de responsabilidad del Contratista y del Supervisor		X
R-027	RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE PERMISOS Y LICENCIAS POR PARTE DE	PRIORIDAD MODERADA	X			Verificación del cumplimiento de compromiso y responsabilidad de las Entidades de la obtención de las Autorizaciones. Establecer las acciones inmediatas y oportunas (compatibilidad de campo) para conseguir todas autorizaciones por parte de las Entidades; para evitar el retraso de la obra.	X	X
	INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS AGENAS A LA ENTIDAD CONTRATANTE.							
R-028	RIESGO POR FALTA DE PROTOCOLOS DE CONTROL DE CALIDAD	ALTA PRIORIDAD	X			Control de calidad de los materiales e insumos y procesos de construcción de la obra		X
R-029	RIESGO POR REGULACIONES O NORMAS DE IMPLEMENTAR LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS PERTINENTES QUE SEAN DE APLICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRA	BAJA PRIORIDAD	X			Verificación, identificación y análisis de todas las normas vigentes dadas por las entidades competentes para proyectos de Saneamiento Análisis y compatibilización de los criterios planteados en el proyecto con la normatividad modificada.		X



CONSORCIO INKA
Abel Rodas Guizado
DNI. 48179156
REPRESENTANTE LEGAL





CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso de cuaderno de obra al SUPERVISOR DE OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	0.40 UIT por cada impedimento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	El contratista emplea materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	0.40 UIT	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.
4	El contratista no cuenta con materiales y equipos de obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	0.40 UIT	Por cada día de incumplimiento.
5	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.40 UIT	Después de vencido el plazo otorgado por el supervisor, por cada día de atraso.
6	El contratista no presenta a tiempo los informes de valorización mensual. Numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.40 UIT	Después de vencido el plazo conforme al OSCE por cada día de atraso.
7	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor. Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.	0.40 UIT	Por cada ocasión que se produzca.



CONSORCIO INKA
Abel Rodas Guizado
DNI: 48179155
REPRESENTANTE LEGAL





OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
8	Cuanto el contratista no cumpla con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los impedimentos de seguridad.	0.40 UIT	Por cada ocurrencia, según informe del supervisor
9	Cuando el contratista no cumpla de manera injustificada con el pago oportuno a los trabajadores de la obra.	0.40 UIT	Por cada día de retraso.
10	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CONSORCIO INKA
Abel Rodas Guizado
DNI: 48179155
REPRESENTANTE LEGAL



CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Las divergencias de cualquier índole que surjan entre las partes con relación a este contrato, su interpretación y/o cumplimiento, incluyendo las referidas a su nulidad o validez, incluso las del convenio arbitral, serán resueltas mediante el arbitraje organizado y administrado por el centro de arbitraje del OSCE, de conformidad con los reglamentos y demás documentos normativos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza Cusipata S/N del Distrito, Provincia y Departamento del Cusco

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Avenida Tullumayu N° 213-A, distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco.

Asimismo, EL CONTRATISTA, declara autorizar la notificación a su correo electrónico, siendo que dicho acto de comunicación se tendrá por válidamente realizado al e-mail: **Riber22@hotmail.com**.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cusco, a los 21 días del mes de diciembre del 2020.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Ruth Felipa Alarcón Garate
DIRECTORA GENERAL

“LA ENTIDAD”

CONSORCIO INKA

Abel Rodas Guizado
DNI. 48179155

“EL CONTRATISTA”

